



0121-2010-ED

TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Lima, 08 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, entre otras, el definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

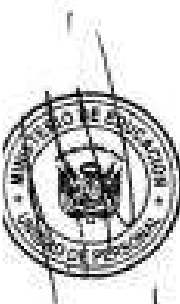
Que, es necesario contar con normas técnicas relacionadas con la contratación de Auxiliares de Educación y de Asistentes de Taller por servicios personales, con el fin de uniformizar el procedimiento en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 24029 ley del Profesorado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED y demás normas legales y administrativas vigentes;

Que, es necesario ratificar la vigencia para el Año Fiscal 2010 de la Directiva N° 003-2009-ME/SG-OGA-UPER sobre "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector Educación para el período 2009", aprobada con Resolución Jefatural N° 0015-2009-ED;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar para el Período Lectivo 2010 la Directiva N° 003-2009-ME/SG-OGA-UPER sobre "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector Educación para el período 2009", aprobada con Resolución Jefatural N° 0015-2009-ED.



[Faint handwritten notes at the top of the page]

Artículo 2º. - La presente Resolución es de observancia y cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del artículo 65º de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, incluidas las Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten signature of Dra. Magnet Marquez Ramirez]

Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefe de la Unidad de Personal